



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 23 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Proceda la secretaria a elaborar y gestionar los oficios y las demás órdenes de marras conforme al auto del 9 de noviembre de 2017. Oficiése conforme al Decreto 806 de 2020.
2. No se tiene en cuenta el poder y sustitución arrimado el Jue 03/09/2020 13:24 como quiera que se tendrá el último poder radicado en el expediente.
3. **RECONOCER** personería al **Dr. GILBERTO PINZON GUZMAN**, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digital, a los interesados, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
5. Conciencia de lo anterior no se accede a agendar visita al despacho, en atención a que el proceso se puede consultar de manera virtual y los oficios son gestionados por la secretaria de este Despacho.

Archívese en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2016-868

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 081 Hoy ☐

24 de junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8728a597147a1bea538853dcf679cde579c1b9c2a14ed8c4fc030fd79234e675

Documento generado en 23/06/2021 03:51:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>